



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 20250091384 (574396)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del Suministro de “VEHÍCULO PARA LA OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”, en las siguientes condiciones:

a Objeto del contrato: Suministro de un vehículo para el transporte del personal adscrito a la Oficina Técnica para el cumplimiento de las competencias atribuidas en materia de abastecimiento de agua potable.

b Tipo de contrato: Suministro.

c Valor Estimado: 13.000,00€ (excluido IVA).

d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, tiene la competencia municipal del Abastecimiento de Agua Potable, tal y como se contiene en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local. Y para garantizar la adecuada explotación y mantenimiento de los diferentes sistemas de abastecimiento que se encuentran en localizaciones dispersas por todo el termino municipal de Zaragoza y la supervisión de la adecuada ejecución de los contratos adjudicados a entidades privadas, es necesario el transporte del personal de forma ágil y segura, para lo que se necesita de un vehículo.

Por tanto es un gasto necesario para poder cumplir con las obligaciones legales indicadas, es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en partidas adecuadas para ello, y es conveniente ya que se ajusta al servicio necesario que se requiere prestar.

e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Es una necesidad planificable, pero que responde a un evento que se produce con escasa frecuencia, por un periodo inferior a un año y que requiere de una ejecución ágil puesto que el vehículo es necesario disponer de el en la actualidad.

f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No procede.

g En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación:

No procede.

h Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa:

No procede.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	14916302	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				11 de diciembre de 2025	



Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (o *norma especial de aplicación en su caso*).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato (*indicar lo que proceda, según se prevea o no su ejecución íntegra en el ejercicio*), en la aplicación presupuestaria:

- 2025 INF 1611 62300 RENOVACIÓN MAQUINARIA BRIGADAS INFRAESTRUCTURAS (PLU 2023-04).

del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 253810.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de VEHÍCULO PARA LA OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 13.000,00 euros.
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 15.730,00 euros.
- Duración/plazo de ejecución: 2 semanas.

Segundo.- Que la Oficina Técnica del Ciclo Integral del Agua proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Oficina Técnica del Ciclo Integral del Agua.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	14916302	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				11 de diciembre de 2025	